



Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, mediante el cual se aprueba la modificación del nombre de la Subespecialidad en Neumología Pediátrica, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, quedando el nombre Especialidad en Neumología Pediátrica con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual se recomienda la aprobación de la modificación del nombre de la Subespecialidad en Neumología Pediátrica, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, quedando el nombre Especialidad en Neumología Pediátrica con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.

6

Rectoría

Convenio de Colaboración de fecha 13 de noviembre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Clúster Minero de Chihuahua, A.C.

7

Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales del Sistema de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 16 de febrero de 2015.

12

Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales del Sistema de Examen Psicométrico (SISTEPS) de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 6 de enero de 2015.

16

Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de Educación Continua de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 8 de enero de 2015.

19

Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de Expediente Clínico Odontológico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 8 de enero de 2015.

23

Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de Expediente Electrónico del Consultorio Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 15 de enero de 2015.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

31



Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

39

RESPONSABLES

M.D. Saúl Arnulfo Martínez Campos
Secretario General

M.A.P. Diana Valdéz Luna
Abogada General

M.D. Oscar Adrián Irigoyen Cisneros
Jefe de la Unidad Técnica

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-98

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, mediante el cual se aprueba la modificación del nombre de la Subespecialidad en Neumología Pediátrica, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, quedando el nombre Especialidad en Neumología Pediátrica con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual se recomienda la aprobación de la modificación del nombre de la Subespecialidad en Neumología Pediátrica, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, quedando el nombre Especialidad en Neumología Pediátrica con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.
- III. Convenio de Colaboración de fecha 13 de noviembre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Clúster Minero de Chihuahua, A.C.
- IV. Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales del Sistema de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 16 de febrero de 2015.
- V. Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales del Sistema de Examen Psicométrico (SISTEPS) de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 6 de enero de 2015.
- VI. Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de Educación Continua de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 8 de enero de 2015.
- VII. Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de Expediente Clínico Odontológico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 8 de enero de 2015.
- VIII. Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de Expediente Electrónico del Consultorio Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 15 de enero de 2015.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 98 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 20 de abril de 2015.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORIA

DVL/OAIC/P.



Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, mediante el cual se aprueba la modificación del nombre de la Subespecialidad en Neumología Pediátrica, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, quedando el nombre Especialidad en Neumología Pediátrica con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-161/15

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 02 de marzo del año 2015, según **Acta Núm. 527** (cinco, dos, siete), se tomó el siguiente:-----

A C U E R D O

3.-DICTÁMENES QUE RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES.--
a).-La Comisión de Asuntos Académicos emitió el dictamen en relación a la modificación del nombre de la **Subespecialidad en Neumología Pediátrica**, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas. La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al H. Consejo Universitario, se apruebe la mencionada modificación, quedando el nombre **Especialidad en Neumología Pediátrica, con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.**-----

Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue -----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. -----

**ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL**

M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS



*sirb



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual se recomienda la aprobación de la modificación del nombre de la Subespecialidad en Neumología Pediátrica, solicitada por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, quedando el nombre Especialidad en Neumología Pediátrica con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 203/15

29 de enero de 2015

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
P r e s e n t e .

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que recibimos documento del H. Consejo Universitario, en el que se solicita modificar el nombre de la **Subespecialidad en Neumología Pediátrica** (suprimiendo la palabra sub), autorizada a la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de nuestra Universidad, según acuerdo asentado el día 02 de diciembre del 2014.

Una vez revisada y analizada dicha solicitud, la Comisión recomienda al H. Consejo Universitario apruebe la mencionada modificación, quedando el nombre del campo clínico como **Especialidad en Neumología Pediátrica, con sede en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.**

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JOSÉ REPUGIO ROMO GONZÁLEZ
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

Lizeth Dávila.
C. LIZETH DÁVILA ROMÁN
Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Rectoría

Convenio de Colaboración de fecha 13 de noviembre de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Clúster Minero de Chihuahua, A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA, EL **CLÚSTER MINERO DE CHIHUAHUA, A.C.**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CLÚSTER**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “EL CLÚSTER”:

II.1 Que es una persona moral constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública número 6925, de fecha 22 de febrero de 2013,

otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua e inscrita bajo el número 4, a folios 9 del Libro 178, de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, en fecha 22 de marzo de 2013.

II.2 Que es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro que tiene y que tiene como fin entre otros; organizar, fomentar y desarrollar toda clase de actividades, cursos, conferencias, personas físicas y morales, tanto nacionales como internacionales, para promover y difundir las actividades de la asociación a favor del conocimiento y desarrollo de la industria minera y metalúrgica en el país; así como la edición e impresión de todo tipo de material escrito, audiovisual y virtual.

II.3 Que el **LIC. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK**, es su Presidente del Consejo Directivo y Apoderado Legal, tal como lo acredita con el acta de asamblea general de asociados de **CLÚSTER MINERO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 27 de febrero de 2014, otorgada en instrumento notarial No. 10,525, en fecha 17 de junio de 2014 ante la fe del Lic. Pedro Castañeda Villanueva Adscrito a la Notaría Pública Número 03 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Lic. Sergio Granados Pineda.

I.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena número 4015, Interior 4, Fraccionamiento La Cañada, C.P. 31214, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL CLÚSTER"** lleven a cabo de manera conjunta: prácticas académicas y profesionales, educación continua, proyectos académicos, de investigación y docencia y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio las partes podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Desarrollo de prácticas académicas y profesionales.
- b) Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
- c) Impartición de cursos de educación continua y eventos en los que participen alumnos, profesores e investigadores.
- d) Intercambio de material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- e) Realización de congresos, conferencias, simposios, talleres cursos y, en general, eventos que contribuyan a la difusión de la cultura.
- f) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” al M.I. Ricardo Ramón Torres Knight en su carácter de Director de la Facultad de Ingeniería.

Por parte de “**EL CLÚSTER**” Ing. Marcos Cutberto Pineda Pórtela, en su carácter de Vicepresidente de Vinculación.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se